



N°040-2023-MPLM-SM, Primera Adenda al contrato Administrativo N° 040-2023-MPLM-SM y, Segunda adenda al Contrato Administrativo N° 040-2023-MPLM-SM y Tercera adenda al Contrato Administrativo N° 040-2023-MPLM-SM,

Que, mediante Informe N° 057-2024-MPLM-SM/URH, de fecha 26 de enero del 2024, la Abog. CARMEN CLARITA GUTIERREZ OCHOA, en calidad de Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, hecho el análisis de los documentos y contratos, así como la revisión del récord de asistencia de la ex trabajadora: Esther Gutiérrez Loayza, informa que le corresponde percibir el beneficio de las vacaciones trucas, por lo cual el tiempo de servicios comprende desde el día 09 de junio del 2023 hasta el día 31 de diciembre del 2023, con un récord de asistencia de 06 meses con 22 días, tiempo al cual se le realizó la liquidación que asciende a la suma de **S/ 1,102.25 Soles**, la misma que incluye deducciones y cargas sociales;

Que, mediante Opinión Legal N° 043-2024-MPLM-OAJ/CCGO, de fecha 09 de febrero del 2024, el Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Mar, opinó declarar PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones trucas, correspondiente al periodo comprendido desde el 09 de junio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, de la ex trabajadora: Esther Gutiérrez Loayza, el mismo que prestó servicios bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), Regulado por el Decreto Legislativo 1057, conforme a la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 087-2024-MPLM-SM/OPP/ADB, de fecha 14 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hecho el análisis del PIA - PIM, declara PROCEDENTE, en cuanto a la solicitud del pago de vacaciones trucas de la ex trabajadora: Esther Gutiérrez Loayza, quien ejerció el cargo como Técnico Administrativo de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel;

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1057, Modificado mediante Ley N° Ley 29849, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes y;

De conformidad a las atribuciones consagradas aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPLM-SM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, donde se me designa funciones de acuerdo a la Resolución antes mencionada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago por concepto de Vacaciones trucas, a favor de la ex trabajadora: **ESTHER GUTIÉRREZ LOAYZA**, quien ha prestado sus servicios como Técnico Administrativo de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de La Mar de la Municipalidad Provincial de La Mar, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), a partir del 09 de junio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, en base a 06 meses con 22 días, efectivamente laborados, por el monto de **S/. 1,528.90 Soles**, la misma que incluye cargas sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

MES/AÑO	MONTO MENSUAL SEGÚN CONTRATO	PERIODO ACUMULADO	SUB TOTAL A PAGAR	TOTAL, A PAGAR 100%
---------	---------------------------------------	----------------------	----------------------	---------------------------



Del 09 de junio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	S/ 2,500.00	06 meses 22 días.	S/ 208.33 S/ 6.94	S/ 1,249.98 S/ 152.68
TOTAL				S/ 1,402.66



**RESUMEN
SUELDO VACACIONAL**

Deducciones:

Integral/Comisión/mixta/flujo)

- Aporte obligatorio	(10%)	: S/ 140.27
- Comisión variable	(0.00%)	: S/ 0.00
- Prima Seguro	(1.70%)	: S/ 23.85
Total, Descuentos		S/ 164.12

S/ 1,402.66

Líquido a Pagar

S/ 1,238.54

Aporte Patronal

- Essalud (45% de 9% UIT)

S/ 126.24

TOTAL

S/ 1,528.90

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar, adopten las acciones pertinentes para el pago de la compensación reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al interesado y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

CPC. Freddy R. Llanos Atao
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS